



### CONSTANCIA N° 082

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 090 PRESENTADA POR DON **CARLOS PASCUAL COSAVALENTE MIRANDA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **21879061**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 452 DE:

**DIVISION Y PARTICION, HECHA POR: MANUEL CONCEPCION PACHAS MAGALLANES, MELECIO MARUTA PACHAS MAGALLANES, AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES, ARMANDO SILVANO PACHAS MAGALLANES, MARIA ANITA PACHAS MAGALLANES, GAUDENCIO VICTOR PACHAS MAGALLANES Y CARMEN AURORA MAGALLANES HERRERA VIUDA DE PACHAS**, CON FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 1995, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1435 VUELTA AL 1441, DEL TOMO III DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOTOCOPIA. ASI MISMO SE ADJUNTA ANEXOS DE LA ESCRITURA PUBLICA EN 04 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CARLOS PASCUAL COSAVALENTE MIRANDA** IDENTIFICADO CON DNI N° **21879061**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE FEBRERO DEL 2024.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/02/2024 15:29:56-0500



**NUMERO DE ORDEN : CUATROCIENTOS CINCUENTIDOS (452)**

|  |  |
|--|--|
| <b>ESCRITURA PUBLICA DE DIVISION</b>   |  |
| <b>Y PARTICION</b>   |  |
| <b>OTORGAN DON : MANUEL CONCEPCION PACHAS MAGALLANES;</b>  |  |
| <b>DON : MELECIO MARUTA PACHAS MAGALLANES;</b>   |  |
| <b>DON : AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES;</b>   |  |
| <b>DON : ARMANDO SILVANO PACHAS MAGALLANES;</b>  |  |
| <b>DOÑA: MARIA ANITA PACHAS MAGALLANES;</b>  |  |
| <b>DON : GAUDENCIO VICTOR PACHAS MAGALLANES Y</b>  |  |
| <b>DOÑA: CARMEN AURORA MAGALLANES HERRERA VIUDA DE PACHAS</b>  |  |
| *****  |  |
| EN CHINCHA ALTA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE Setiembre.   |  |
| DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, ANTE MI: DANTE YURI VELAZCO ORTEGA, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS: MILITAR NRO.2745491627, ELECTORAL NRO.21426525, Y RUC NRO.21515248, INTERVINIENDO POR EL DR. ERNESTO GARCIA AGURTO, POR LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, COMPARECEN: |  |
| <b>DON: MANUEL CONCEPCION PACHAS MAGALLANES, PERUANO, OCUPACION PROFESOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 08750317, CASADO CON DOÑA ANTONIA MENDOZA GARCIA.</b>  |  |
| <b>DON: MELECIO MARUTA PACHAS MAGALLANES, PERUANO, OCUPACION CHOFER, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 08948772, CASADO CON DOÑA SUSANA VALENZUELA PÉREZ .</b>   |  |
| <b>DON: AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES, PERUANO, OCUPACION CHOFER IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO.08748979, CASADO CON DOÑA OLGA ABREGU CARBAJAL.</b>   |  |



1436

20780

DON: ARMANDO SILVANO FACHAS MAGALLANES, PERUANO, OCUPACIÓN OBRERO, ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 07426643.

DOÑA: MARIA ANITA FACHAS MAGALLANES, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21839904, CASADA CON DON JUAN FACHAS FERNÁNDEZ.

DON: GAUDENCIO VICTOR FACHAS MAGALLANES, PERUANO, OCUPACIÓN ZAPATERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 08946637, CASADO CON DOÑA MARIA BAUTISTA.

DOÑA: GARMEN AURORA MAGALLANES HERRERA VIUDA DE FACHAS, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N.º 21809004.

Los comparecientes a quienes identifiqué y cumplidas

las disposiciones de los artículos 54 y 55 de la Nueva Ley del Notariado, son inteligentes en el idioma castellano, hábiles para contratar, expeditos en sus derechos civiles, proceden con libertad y conocimientos suficientes, habiéndome entregado una minuta firmada, para ser elevada a escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE USTED EXTENDER UNA DE DIVISION Y PARTICION QUE CELEBRAN: DON:

MANUEL CONCEPCION FACHAS MAGALLANES, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 15750314, CASADO; MELECIO HARUTA FACHAS MAGALLANES, CON LIBRETA

ELECTORAL NRO. 08948772, ESTADO CIVIL CASADO; AUGUSTO SERGIO FACHAS MAGALLANES, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 08748979, CASADO; AR-

MANDO SILVANO FACHAS MAGALLANES, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 07426643, SOLTERO; MARIA ANITA FACHAS MAGALLANES, CON LIBRETA ELECTO-

RAL NRO. 21839904, CASADO; GAUDENCIO VICTOR FACHAS MAGALLANES, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 08946637, CASADO Y DOÑA GARMEN AURORA MA-

GALLANES HERRERA VIUDA DE FACHAS, INTERVINIENDO EN REPRESENTA-







CIÓN DE LA SUCESIÓN BERNARDO FLOR PACHAS MAGALLANES; DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA**

MATERIA DE CONTRATO SON DOS INMUEBLES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A) TERRENO RÚSTICO UBICADO EN EL PAGO DE ROCO, TOMA DE "CHAMANA" DEL VALLE DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DIECISIETE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (17,700.00 M<sup>2</sup>.), ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍNDEROS: POR EL NORTE, SUR Y ESTE CON CAMINOS PÚBLICOS, Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE PEDRO ROJAS Y ABELARDO PACHAS.

B) TERRENO RÚSTICO UBICADO EN EL PAGO DE ROCO ALTO, TOMA DE "ROJAS", DEL VALLE DE CHINCHA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTITRES METROS CUADRADOS (3,753.00 M<sup>2</sup>.), ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍNDEROS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE PABLO CAÑELO Y UNA ENTRADA DE POR MEDIO; POR EL SUR, CON CAMINO REAL Y PROPIEDAD DE VICTORIA MAGALLANES RAMOS; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE BARTOLA MAGALLANES RAMOS Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE ARTEMIO PACHAS PADILLA.

EL TERRENO RÚSTICO DESCRITO EN EL PUNTO A) DE LA CLÁUSULA PRECEDENTE, FUE ADQUIRIDO POR DON FLORENCIO PACHAS PADILLA Y ESPOSA DOÑA MARÍA VICTORINA MAGALLANES DE PACHAS, POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA QUE LE OTORGÓ DON JOSE ARTEMIO PACHAS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE JUNIO DE 1,976, EXTENDIDO POR ANTE EL FINADO NOTARIO DANIEL ABREGÚ DEL RÍO.

EL TERRENO RÚSTICO DESCRITO EN EL PUNTO B) DE LA MISMA CLÁUSULA PRECEDENTE LO ADQUIRIÓ DON FLORENCIO PACHAS PADILLA, EN UNA MAYOR EXTENSIÓN (7,947.00 M<sup>2</sup>.), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA





1437

20773



//...DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES, CELEBRADO CON FECHA 11 DE JUNIO DE 1964, EXTENDIDO POR ANTE EL FINADO NOTARIO FÉLIX - GARCÍA RAMÍREZ. - - - - -

SEGUNDA

CON FECHA 04 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 1983, SE PRODUJO EL DECESO DE DON FLORENCIO PACHAS PADILLA, POR LO QUE POSTERIORMENTE SE TRAMITÓ EL CORRESPONDIENTE INTESTADO POR ANTE EL JUZGADO CIVIL DE CHINCHA Y, POR RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1984, SE DICTÓ LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DECLARANDO COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS INTERVINIENTES EN ESTE CONTRATO, (INCLUYENDO A BERNARDO FLOR PACHAS MAGALLANES, YA FINADO) Y QUEDÓ INSCRITO EL INTESTADO EN EL FOLIO 41, TOMO 4TO., ASIENTO 2, PARTIDA XIX DEL REGISTRO DE INTESTADOS DE CHINCHA. - - - - -

TERCERA

CON FECHA 09 DE FEBRERO DE 1985 SE PRODUJO EL DECESO DE BERNARDO FLOR PACHAS MAGALLANES, POR LO QUE SE TRAMITÓ VÍA JUDICIAL LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE HEREDEROS Y, POR RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE DICTÓ LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN, HABIENDOSIDO DECLARADOS HEREDEROS SU CÓNYUGE DOÑA CARMEN AURORA MAGALLANES HERRERA Y SUS HIJOS: MARIA DEL CARMEN, JORGE BERNARDO Y JOSÉ HUMBERTO PACHAS MAGALLANES, HABIENDO QUEDADO INSCRITO EN EL ASIENTO 1-B DE LA FICHA NRO. 171 DEL REGISTRO DE INTESTADOS DE ESTA PROVINCIA. - - - - -

CUARTA

EN VIDA DOÑA MARIA VICTORIA MAGALLANES RAMOS VIUDA DE PACHAS, CELEBRÓ TESTAMENTO, LA MISMA QUE SE EFECTUÓ CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE 1994, EXTENDIDO POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DR. AMÉRICO R. MALDONADO, EN CUYO CONTEXTO RECONOCE, COMO HEREDEROS A SUS NOMBRADOS HIJOS Y A SUS NIETOS JORGE BERNARDO, MARIA DEL CARMEN Y JOSÉ HUMBERTO PACHAS MAGALLANES (POR LA SUC. BERNAR-



|  |
|--|
| DO. F. PACHAS MAGALLANES), REPRESENTADO POR SU MADRE DOÑA CARMEN   |
| AURORA MAGALLANES HERRERA VIUDA DE PACHAS.   |
| <u>QUINTA</u>  |
| FOR DECISION PROPIA, ESPONTANEA Y VOLUNTARIA DE LOS INTERVINIENTES EN ESTE CONTRATO, PROCEDEN A DAR POR CONCLUIDA LA INDIVISION EXISTENTE SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA Y, DECIDEN EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE DIVISION Y PARTICION DE BIENES Y EN LO SUCESIVO SE ESTABLECERAN EN LA FORMA Y MODO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:  |
| 1.- <u>PROPIEDAD DE DON BERNARDO F. PACHAS MAGALLANES (SUCESSION).</u>   |
| REPRESENTADO POR DOÑA CARMEN AURORA MAGALLANES HERRERA VIUDA DE PACHAS: A.- SE LE ADJUDICA LA ACCION NRO. 1 DEL LOTE "CHAMANA" CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:   |
| <u>LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:</u> LIMITA POR EL NORTE, CON CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 34.30 ML.; POR EL SUR, CON CAMINO REAL EN UNA LONGITUD DE 32.23 ML.; POR EL ESTE, CON EL SUB-LOTE NRO. 2, PROPIEDAD DE MANUEL C. PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 136.05 ML. Y POR EL OESTE, CON UNA ENTRADA QUE SEPARA LA PROPIEDAD DE PEDRO ROJAS CASTILLA, EN UNA LONGITUD DE 142.05 ML.  |
| <u>AREA:</u> ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS Y OCHENTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (4,425.88 M2.).   |
| B.- SE LE ADJUDICA LA ACCION NRO. 1 DEL LOTE "PALTA".  |
| <u>LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.</u> - LIMITA POR EL NORTE, CON ENTRADA QUE SEPARA LA PROPIEDAD DE PABLO CANELO, EN UNA LONGITUD DE 53.50 M.; POR EL SUR, CON EL SUB-LOTE NRO. 2, PROPIEDAD DE MANUEL CONCEPCION PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 51.35 M.; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE BARTOLA MAGALLANES RAMOS, EN UNA LONGITUD DE 10.40 M. Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE ARTEMIO PACHAS PADILLA, EN UNA LONGITUD DE 10.40 M. |





1438

20776



AREA: ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE QUINIENTOS TREINTISEIS METROS CUADRADOS Y CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (536.14 M2.).

2.- PROPIEDAD DE DON MANUEL CONCEPCION PACHAS MAGALLANES.

A.- SE LE ADJUDICA LA ACCION NRO. 2 DEL LOTE "CHAMANA", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - - - - -

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: - LIMITA POR EL NORTE, CON CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 24.30 ML.; POR EL SUR, CON CAMINO REAL EN UNA LONGITUD DE 27.13 M.; POR EL ESTE, CON EL SUB LOTE NRO. 3 PROPIEDAD DE MELECIO MARUTA PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 136.05 M. Y POR EL OESTE, CON EL SUB LOTE NRO. 1 PROPIEDAD DE BERNARDO F. PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 136.05 M. - - - - -

AREA: ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTIUN METROS CUADRADOS Y SESENTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (3,441.76 M2.).

B.- SE LE ADJUDICA LA ACCION NRO. 2 DEL LOTE "PALTA".

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: - LIMITA POR EL NORTE, CON EL SUB LOTE NRO. 1 PROPIEDAD BERNARDO F. PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 51.35 M.; POR EL SUR, CON EL SUB LOTE NRO. 3, PROPIEDAD DE GAUDENCIO V. PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 50.45 M. POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE BARTOLA MAGALLANES RAMOS, EN UNA LONGITUD DE 10.40 M. Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE ARTENIO PACHAS PADILLA, EN UNA LONGITUD DE 10.40 M. - - - - -

AREA: ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE QUINIENTOS TREINTISEIS METROS CUADRADOS Y CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (536.14 M2.).

3.- PROPIEDAD DE DON MELECIO MARUTA PACHAS MAGALLANES.

A.- SE LE ADJUDICA LA ACCION NRO. 3 DEL LOTE "CHAMANA", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - - - - -

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: - LIMITA POR EL NORTE, CON



CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 13.33 M.; POR EL SUR, CON CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 16.20 M.; POR EL ESTE, CON EL SUB-LOTE NRO. 4 PROPIEDAD DE AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES; EN UNA LONGITUD DE 138.05 M. Y POR EL OESTE, CON EL SUB-LOTE NRO. 2 DE PROPIEDAD DE MANUEL CONCEPCIÓN PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 136.05 M. - - - - -

AREA : ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS METROS CUADRADOS Y CUARENTISIETE DECIMETROS CUADRADOS, (1,966.47 m<sup>2</sup>.) - - - - -

B.- SE LE ADJUDICA LA ACCIÓN NRO. 4 DEL LOTE "PALTÓN" - - - - -

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS. -> LIMITA POR EL NORTE, CON EL SUB-LOTE NRO. 3 PROPIEDAD DE GAUDENCIO Y PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 50.55 M.; POR EL SUR, CON EL SUB-LOTE NRO. 5 PROPIEDAD DE AUGUSTO PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 50.15 M.; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE BARTOLA MAGALLANES RAMOS, EN UNA LONGITUD DE 10.60 M. Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE ARTURIO PACHAS PADILLA EN UNA LONGITUD DE 10.60 M. - - - - -

AREA: ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE QUINIENTOS TREINTISEIS METROS CUADRADOS Y CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (536.14 m<sup>2</sup>.) - - - - -

4.- PROPIEDAD DE DON AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES.- SE LE ADJUDICA LA ACCIÓN NRO. 4 DEL LOTE "CHAMANA" CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - - - - -

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS. -> LIMITA POR EL NORTE, CON CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 13.33 M.; POR EL SUR, CON CAMINO REAL, CON UNA LONGITUD DE 15.70 M.; POR EL ESTE, CON EL SUB-LOTE NRO. 5 PROPIEDAD DE ARMANDO SILVANO PACHAS MAGALLANES, CON UNA LONGITUD DE 139.50 M. Y POR EL OESTE, CON EL SUB-LOTE NRO. 3 PROPIEDAD DE MELECIO MARUTA PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 138.05 M. -

AREA: ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE MIL NOVECIENTOS





1439

20774



??//...SESENTISEIS METROS, CUADRADOS Y CUARENTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (1,966.47 m2.).

B) SE LE ADJUDICA LA ACCIÓN NRO.5 DEL LOTE "PALTO".

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS. - LIMITA POR EL NORTE, CON EL SUB LOTE NRO.4 PROPIEDAD DE MELECIO M. PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 50.15 M.; POR EL SUR, CON EL SUB-LOTE NRO.6 PROPIEDAD DE MARIA ANITA PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 49.75 M. POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE BARTOLA MAGALLANES RAMOS, EN UNA LONGITUD DE 10.70 M. Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE ARTEMIO PACHAS PADILLA, EN UNA LONGITUD DE 10.70 M.

ÁREA: ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE QUINIENTOS TREINTISEIS METROS CUADRADOS Y CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (536.14 m2.).

5.-PROPIEDAD DE DON ARMANDO SILVANO PACHAS MAGALLANES

A.-SE LE ADJUDICA LA ACCIÓN NRO.5 DEL LOTE "CHAMANA" CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS. - LÍMITE POR EL NORTE, CON CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 13.33 M.; POR EL SUR, CON CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 15.35 M.; POR EL ESTE, CON EL SUB-LOTE NRO.6 PROPIEDAD DE MARIA ANITA PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 140.05 M. Y POR EL OESTE, CON EL SUB-LOTE NRO.4 PROPIEDAD DE AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 139.50 M.

ÁREA: ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSIÓN DE: MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS METROS CUADRADOS Y CUARENTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (1,966.47 m2.).

B.- SE LE ADJUDICA LA ACCIÓN NRO.7 DEL LOTE "PALTO".

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS. - LIMITA POR EL NORTE, CON UNA ENTRADA QUE SEPARA DEL SUB-LOTE NRO.6, PROPIEDAD DE MARIA ANITA PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 14.50 M.; POR EL SUR, CON CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 15.15 M.; POR EL ESTE, CON PRO



|   |
|---|
| PIEDAD DE VICTORIA MAGALLANES RAMOS, EN UNA LONGITUD DE 34.40 M.; Y       |
| Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE ARTEMIO PACHAS PADILLA, EN UNA           |
| LONGITUD DE 44.00 METROS. - - - - -                                       |
| AREA: ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE, QUINIENTOS            |
| TREINTISEIS METROS CUADRADOS Y CATROCE DECIMETROS CUADRADOS .-            |
| (536.14 M <sup>2</sup> ). - - - - -                                       |
| <u>6. PROPIEDAD DE DOÑA MARIA ANITA PACHAS MAGALLANES</u> .-----          |
| A.-SE LE ADJUDICA LA ACCION NRO.6 DEL LOTE "CHAMANA" CON LAS              |
| SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - - - - -                                     |
| <u>LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.</u> - LIMITA POR EL NORTE, CON CAMI-  |
| NO REAL, EN UNA LONGITUD DE 13.33 M.; POR EL SUR, CON CAMINO REAL         |
| EN UNA LONGITUD DE 12.00 METROS; POR EL ESTE, CON EL SUB LOTE NO.         |
| 7 PROPIEDAD DE GAUDENCIO VICTOR PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGI-          |
| TUD DE 133.05 M. Y POR EL OESTE, CON EL SUB-LOTE NRO.5 PROPIE-            |
| DAD DE ARMANDO SILVANO PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD . DE            |
| 140.05 METROS. - - - - -  |
| <u>AREA:</u> ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE: MIL NOVE-      |
| CIENTOS SESENTISEIS METROS CUADRADOS Y CUARENTISIETE DECIMETROS           |
| CUADRADOS (1,966.47 M <sup>2</sup> ). - - - - -                           |
| B.-SE LE ADJUDICA LA ACCION NRO.6 DEL LOTE "PALTO".-----                  |
| <u>LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.</u> - LIMITA POR EL NORTE, CON EL SUB |
| LOTE NRO.5, PROPIEDAD DE AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES, EN UNA         |
| LONGITUD DE 49.75 METROS; POR EL SUR, CON UNA ENTRADA QUE SEPA-           |
| RA DEL SUB-LOTE NRO.7, PROPIEDAD DE ARMANDO SILVANO PACHAS MAGA-          |
| LLANES EN UNA LONGITUD DE 15.00 M. Y VICTORINA MAGALLANES RAMOS,          |
| EN UNA LONGITUD DE 35.00 METROS; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE            |
| BARTOLA MAGALLANES RAMOS, EN UNA LONGITUD DE 9.10 METROS; Y POR           |
| EL OESTE, CON PROPIEDAD DE ARTEMIO PACHAS PADILLA, EN UNA LONGI-          |
| TUD DE 10.00 METROS. - - - - -  |
| <u>A R E A :</u> ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE QUINIEN-    |





1440

20772



...TOS TREINTISEIS METROS CUADRADOS Y CATORCE DECIMETROS CUA-  
 DRADOS (536.14 m2.).

**7. PROPIEDAD DE DON GAUDENCIO VICTOR PACHAS MAGALLANES.-**

**A.-SE LE ADJUDICA LA ACCIÓN NRO.7 DEL LOTE "CHAMANA" CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:-**

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:** LIMITA POR EL NORTE, CON CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 13.33 M.; POR EL SUR, CON CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 26.30 M.; POR EL ESTE, CON CAMINO REAL, EN UNA LONGITUD DE 110.35 M. Y POR EL OESTE, CON EL SUB-LOTE NRO.6 PROPIEDAD DE MARIA ANITA PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 133.05 M.

**ÁREA:** ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS METROS CUADRADOS Y CUARENTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (1,966.47 m2.).

**B.-SE LE ADJUDICA LA ACCIÓN NRO.3 DEL LOTE "PALTO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:-**

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:** LIMITA POR EL NORTE, CON EL SUB-LOTE NRO.2, PROPIEDAD DE MANUEL CONCEPCIÓN PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 50.45 METROS; POR EL SUR, CON EL SUB-LOTE NRO.4 PROPIEDAD DE MELÉCIO MARUYA PACHAS MAGALLANES, EN UNA LONGITUD DE 50.55 METROS; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE BARTOLÁ MAGALLANES RAMOS, EN UNA LONGITUD DE 10.60 METROS Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE ARTEMIO PACHAS PADILLA, EN UNA LONGITUD DE 10.60 METROS.-

**ÁREA:** ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE : QUINIENTOS TREINTISEIS METROS CUADRADOS Y CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (536.14 m2.).

**SEXTA.**

LOS OTORGANTES MANIFIESTAN QUE EN LA PRESENTE DIVISIÓN EXISTE CONFORMIDAD, POR TANTO NADA TIENEN QUE RECLAMARSE ENTRE ELLOS, EN EL FUTURO, POR CONSIDERAR QUE LA PARTICIÓN SE HA EFECTUADO EN FORMA JUSTA Y EQUITATIVA.-



**SETIMA**

LAS PARTES CONTRATANTES ASUMEN EN FORMA SOLIDARIA TODO LO REFERENTE A LOS IMPUESTOS FISCALES O MUNICIPALES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES HASTA LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DE ESTA MINUTA :-

**OCTAVA**

El presente contrato de partición se encuentra exento de impuesto de alcabala, de conformidad con los dispositivos vigentes (ART. 1º INC. III DE LA LEY NRO. 6809) :-

**NOVENA**

LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, SERAN DE CUENTA Y COSTO DE LOS INTERVINIENTES :- AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS FORMALIDADES Y CONCLUSIÓN DE LEY. - CHINCHA, 23 DE AGOSTO DE 1995. - FIRMADO. -

IDA TORRES AYO. ABOGADO. - REGISTRO 768. - MANUEL CONCEPCION PACHAS MAGALLANES. - MELECIO M. PACHAS MAGALLANES. - AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES. - ARMANDO SILVANO PACHAS MAGALLANES. - MARIA ANITA PACHAS MAGALLANES. - GAUDENCIO VICTOR PACHAS MAGALLANES. - CARMEN AURORA MAGALLANES VIUDA DE PACHAS. -

**CONCLUSION**

FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DI Y ENSEGUIDA PRO-CEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA; DOY FE. -

.....  
 MANUEL CONCEPCION PACHAS M. MELECIO MARTA PACHAS M.

.....  
 AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES ARMANDO S. PACHAS MAGALLANES

.....  
 AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES ARMANDO S. PACHAS MAGALLANES





1441

20770

*Marta Anita Pachas Magallanes de Gaudencio V. Pachas Magallanes*

MARTA ANITA PACHAS MAGALLANES

GAUDENCIO V. PACHAS MAGALLANES

*Carmen A. Pachas Magallanes*

CARMEN A. PACHAS MAGALLANES W. VIUDA DE PACHAS

Por Resolución de fecha veinte Mayo del año  
 mil novecientos noventa y ocho 14/05/98 - S.E.C.S.H  
 - N° 1674/98 expedida por el Jefe de la Oficina  
 de la C.O. de Chincha Alta con el Sr. Nancy  
 Leng y Wong. Cuantía de S/ 26000.00. De  
 acuerdo a las Notificaciones correspondientes se  
 levantó y se firmó la Resolución mencionada  
 el día 19/05/98.



NÚMERO DE ORDEN: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (453) TRES



ESCRITURA DE INDEPENDIZACIÓN Y COMPRA

VENTA

OTORGA DON FELIX TASAYCO GONZALES Y

ESPOSA DOÑA CELSA GRACIELA GUTIERREZ LOPEZ

A FAVOR DE:

DON DAVID TASAYCO GUTIERREZ

EN CHINCHA ALTA, A SEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

...///

...///

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/02/2024 15:28:04-0500





27/4/98  
Cano

Chincha, 16 de Abril de 1,998.-

Of. Cvl. Nro. 197.....-98-JECCH-WARE.-

SEÑOR: DOCTOR

JUAN RAMON PARDO NEYRA. -NOTARIO DE LA PROVINCIA CHINCHA.

CIUDADA-

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho con motivo de los autos seguidos por Augusto Sergio Pachas Magallanes contra Manuel Concepción Pachas Magallanes sobre: Autorización Judicial de Escritura Pública, Exp. Nro.: 98-005-14-1102-JC-01, a efecto de que el Notario Dr. Juan Ramon Pardo Neyra AUTORIZA suscribiendo la Escritura Pública de fecha 06 de Setiembre de 1995, por el ex-Notario Doctor Dante Yuri Velasco Ortega que corre con el Nro. 452 del Citado Archivo del ex-Notario Dr. Ernesto García Agurto. - - - -

*[Handwritten signature]*  
Escritura de Autorización Judicial  
de la Provincia de Chincha

Aprovecho la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.-

Dios Guar e a Ud. - CERTIFICO: Que la Copia Fotostatic correspondo a su Original, la que le mudo a la Vista.  
ay Fé. 7 8 MAYO 1998  
Chincha, de 1998

N.L. de Wfwre.





### AUDIENCIA DE ACTUACION Y DECLARACION JUDICIAL

En Chincha, a veinte de Marzo de mil novecientos noventiocho, siendo a las once de la mañana, comparecen ante el Despacho del Juzgado Especializado en lo Civil, de una parte el demandante don AUGUSTO SERGIO PACHAS MAGALLANES identificado con L.E. N° 08748979 asesorado por el Abogado doctor Oswaldo Sixto Rios Almayda quien acredita tal condición con el Carnet expedido por el Colegio de Abogados de Ica, Registro N° 830 y Reinscripción N° 092; y de otra como demandados MANUEL CONCEPCION, MELBECIO MARUTA, con L.E. N° 08750317 y N° 08948772 respectivamente; así como ARMANDO SILVANO con L.E. N° 07426643; MARIA ANITA con L.E. N° 21839904, todos ellos de apellidos PACHAS MAGALLANES; y doña CARMEN AURORA MAGALLANES HERRERA VIUDA DE PACHAS con L.E. N° 21800004, todos éstos últimos sin asecramiento legal para este acto; quienes vienen con el objeto de llevarse a cabo la AUDIENCIA DE ACTUACION Y DECLARACION JUDICIAL conforme se ha ordenado en el proceso seguido por el primero contra los segundos, sobre AUTORIZACION JUDICIAL para suscribir Escritura Pública de División y Partición -Expediente N° 98-0005-14-1102-JC-01- acto procesal que se lleva adelante sin contar con la presencia del demandado GAUDENCIO VICTOR PACHAS MAGALLANES quien no ha concurrido, por lo que continuando con la audiencia se obtuvo el siguiente resultado; haciéndose presente que tampoco ha concurrido el Notario Público Doctor Juan Ramón Pardo Neyra, quien también ha sido emplazado.-Iniciando la audiencia se dicta la resolución de saneamiento; VISTOS Y

////.....





.....////

**CONSIDERANDO:** Que, la solicitud de Autorización Judicial cumple con los requisitos y anexos de ley previstos en los artículos 424° y 425° del Código Procesal Civil, 7551° y 751° del acotado; **SE RESUELVE:** Declarar la existencia de una relación jurídica procesal válida en consecuencia queda sancado el proceso. Seguidamente se procedió a la admisión y actuación de Los medios probatorios, procediéndose a admitir las ofrecidas en la solicitud de fojas 10 consistentes en el punto 1B: de la copia de la Escritura Pública de División y Partición que corre a fojas 2 al 8, lo que se tendrá su mérito al momento de resolver; el Juez al amparo del artículo 194° del Código Procesal Civil procedió a interrogar a los participantes en esta audiencia y que intervinieron en la Escritura de División y Partición, quienes preguntados si las firmas que aparecen en la Escritura son de los intervinientes, expresaron que sí y que no se explican por qué en su oportunidad el Notario Doctor Dante Yuri Velazco Ortega no suscribió la respectiva Escritura Pública. En este estado el Juez procedió a dictar la correspondiente sentencia: **VISTOS :** Que, don Augusto Sergio Pachas Magallanes acude a solicitar la tutela jurisdiccional a efecto de que el Notario Público Doctor Juan Ramón Pardo Neyra que tiene los archivos del Notario Ernesto García Agurto y en donde participara el Doctor Dante Yuri Velazco Ortega, la autorice la Escritura Pública de División y Partición, ya que es el único impedimento que tiene la Escritura para su validez; **Y CONSIDERANDO: Primero:** Que, toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional

////.....



.....//

y que la Ley del Notariado en su artículo 61º, del Decreto Ley N° 26002, faculta la solicitud de inscripción ó suscripción por el Notario de la Escritura Pública que no haya sido autorizada por el Notario que interviene en su facción; Segundo: Que, de la Escritura Pública que corre de fojas 1 al 8 se ha acreditado con la certificación del Notario Doctor Juan Ramón Pardo Neyra que no se encuentra suscrita por el Notario que la faccionó Doctor Dante Yuri Velasco Ortega, por lo que no constituye Escritura Pública; Tercero: Que, de lo expuesto en este acto de audiencia por los participantes, se nota la veracidad del instrumento y que no existe oposición de parte de ninguno de los intervinientes; CUARTO: Que, con el periódico que corre de fojas 24, se acredita que se ha cumplido con las publicaciones de ley. Por tales fundamentos y de conformidad con el artículo 61º del Decreto Ley N° 26002, F A L L O: Declarando FUNDADA la solicitud de fojas 10 entablada por don Augusto Sergio Pachas Magallanes, sobre Autorización Judicial, en consecuencia SE ORDENA que el Doctor Juan Ramón Pardo Neyra, encargado de los archivos del Notario Ernesto García Agurto, AUTORICE suscribiendo la Escritura Pública de fecha 06 de Setiembre de 1995, por el Ex-Notario Doctor Dante Yuri Velasco Ortega, la que corre con el N° 452 del citado archivo; sin costas ni costos.-Con lo que concluyó la diligencia, firmando los intervinientes después que lo hizo el seños Juez; por ante mí de lo que doy fé.-



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/02/2024 15:28:13-0500